



ASUNTOS JURÍDICOS
DR. VINICIO FIERRO BARRAGÁN

ABOGADO

Dirección: Rocafuerte N° 607 y Sucre
GUARANDA - ECUADOR

Telfs. Dom: 2555-232
Cel. 0994823776
0998618808

**DOCTORA KARLA ANDRADE QUEVEDO, JUEZ PONENTE DE LA SALA
DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

ROSA ELENA POAQUIZA POAQUIZA, refiriéndome a la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN CONTRA DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA FUNDACION RUNACUNAPAC YACHANA, AUTORIDAD COMUNITARIA DE LA JURISDICCION INDIGENA DEL PUEBLO WARANKA DE LA NACIONALIDAD KICHWA EN LA PARROQUIA SIMIATUG, CANTON GUARANDA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, causa signada con el N° 7-22-EI, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Por cuanto en Auto de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual su Señoría dispone que la compareciente dentro del término de ocho días contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete mi demanda, señalando la fecha exacta en la que llegó a conocer la decisión de justicia indígena que impugna mediante esta acción; y, encontrándome dentro del término legal me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría, la misma que lo hago dentro de los siguientes términos:

1.- Es el caso Señora Juez que con fecha jueves 22 de septiembre de 2022, viajé desde la ciudad de Quito con dirección a la ciudad de Guaranda, específicamente a la Comunidad Rayopamba, perteneciente a la parroquia de Simiatug, en circunstancias que llegue al domicilio de la Señora Norma Poaquiza, quien me comunicó que el señor Gabriel Poaquiza Punina, quien forma parte de la Directiva de la Comunidad antes indicada, le ha comunicado que ha llegado a su poder documentos que debe poner en mi conocimiento sobre una Resolución de Justicia Indígena respecto a un conflicto de tierras en la que me encuentro involucrada, por lo que me entregó una copia de la Sentencia que es causa de la presente Acción Extraordinaria de Protección en la fecha antes indicada es decir el jueves 22 de septiembre de 2022 a eso de las 14h30 más o menos. Además de aquello para su mejor ilustración me permito adjuntar a la presente en 38 fojas útiles copias simples que contiene la Notificación realizada al copropietario ANGEL ASENCIO POAQUIZA MAZABANDA, con fecha 28 de octubre de 2022, en la que pone en conocimiento el Acta de Resolución y Juzgamiento (Sentencia), de Conflicto de Tierras por la Autoridad de la Jurisdicción Indígena, debidamente protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Guaranda con la respectiva marginación en el

Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda, misma que es causa de esta litis.

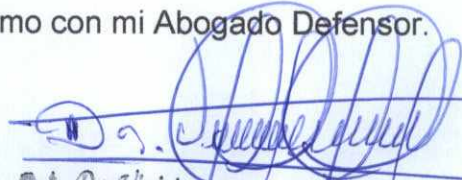

2.- No está por demás poner en su conocimiento que el día sábado que contábamos 11 de febrero de 2023, a las 10h00 más o menos comparecí juntamente con mi hijo, sobrinos y cuñado que responden a los nombres de ALEX AZAS POAQUIZA; SEGUNDO ELIAS POAQUIZA POAQUIZA, OLMEDO POAQUIZA POAQUIZA, SEGUNDO HUMBERTO POAQUIZA CHIMBORAZO; Y, SEGUNDO ASCENCIO POAQUIZA MASABANDA, VICTOR HUGO POAQUIZA CHIMBORAZO, AURELIO POAQUIZA CHIMBORAZO, UMBELINA POAQUIZA CHIMBORAZO, MARTINA POAQUIZA MASABANDA, GLORIA ISABEL POAQUIZA POAQUIZA JOSÉ GABRIEL POAQUIZA PUNINA, y otras personas más a una reunión que se llevó a efecto en el Salón denominado Runacunapac que se encuentra ubicado en el centro de la parroquia de Simiatug, para tratar de la Resolución tantas veces referida, de igual forma asistieron a la misma los hoy accionados **LUIS FERNANDO YANCHALIQUN AZOGUE, BLANCA LIDA YANCHALIQUN AZOGUE, LUIS FERNANDO YANCHALIQUN AZOGUE, SEGUNDO MECÍAS YANCHALIQUN AZOGUE, MARÍA ROSA YANCHALIQUN AZOGUE, CESAR ABEL YANCHALIQUN AZOGUE, MARIANO CHANAGUANO** Presidente de la Fundación Runacunapac Yachana, **JOHN JESUS AZOGUE**, Teniente Político de la parroquia Simiatug, **HUMBERTO CHIMBORAZO Y MANUEL CHIMBORAZO**, miembros de la Comunidad de Pímbalo y otras personas de esa Comunidad y de otras comunidades de quienes desconozco los nombres y apellidos hasta la presente fecha, que nos constituimos en la reunión en un numero de ciento cincuenta personas más o menos la misma que era dirigida por **MARIANO CHANAGUANO** Presidente de la Fundación Runacunapac Yachana, juntamente con los señores **JOHN JESUS AZOGUE**, Teniente Político de la parroquia Simiatug, **HUMBERTO CHIMBORAZO Y MANUEL CHIMBORAZO**, miembros de la Comunidad de Pímbalo, quienes estaban en la mesa directiva. La reunión se estaba llevando de una forma normal por el tiempo de una hora más o menos en tales circunstancia solicité permiso al coordinar de la reunión para acudir al baño, motivo por el cual personas que desconozco sus nombres prohibieron mi salida y más bien me agredieron físicamente aduciendo que estoy huyendo, pese a indicarles que es una necesidad biológica al cual hicieron caso omiso frente a esta agresión mi hijo Alex Salomón Azas Poaquiza, reclama al Coordinador sobre estas agresiones y se produjo una discordia es decir la familia Yanchaliquín de igual forma le agreden físicamente en su humanidad con golpes de puño y puntapiés a mi prenombrado hijo ocasionándole varios hematomas en su rostro y cuerpo; y, más bien en forma prepotente y arbitraria dispusieron que cierren todas las puertas del salón para que nadie salga y tomaron la decisión de secuestrarnos siendo las 12h00 más o menos del día sábado 11 de febrero de 2023, a la compareciente juntamente con mis familiares: mi hijo ALEX AZAS POAQUIZA; mis sobrinos SEGUNDO


ELIAS POAQUIZA POAQUIZA, OLMEDO POAQUIZA POAQUIZA; y a los señores SEGUNDO HUMBERTO POAQUIZA CHIMBORAZO, SEGUNDO ASCENCIO POAQUIZA MASABANDA, VICTOR HUGO POAQUIZA CHIMBORAZO, AURELIO POAQUIZA CHIMBORAZO, UMBELINA POAQUIZA CHIMBORAZO, MARTINA POAQUIZA MASABANDA, GLORIA ISABEL POAQUIZA POAQUIZA Y JOSÉ GABRIEL POAQUIZA PUNINA, llevándonos a la fuerza contra nuestra voluntad con dirección a la Comunidad de Pímbalo, perteneciente a la parroquia antes referida, lugar donde nos encerraron en diferentes cuartos de la Casa Comunal para luego hacer arbitrariamente la justicia indígena es decir votándonos a un tanque de agua castigándonos físicamente con ortiga por varias ocasiones a todos los secuestrados sin causa alguna haciendo justicia a su libre albedrío por segunda ocasión y encontrándonos retenidos hasta el lunes 13 de febrero de 2023 en el cual fuimos liberados a las 21h00 luego de suscribir a la fuerza unas actas supuestamente de mutuo acuerdo a la cual accedimos por obtener nuestra liberación. Este delito fue cometido por los accionados antes referidos y personas que desconozco sus nombres y apellidos hasta la presente fecha.

De esta forma doy cumplimiento a lo ordenado por su Señoría, por lo que solicito de la manera más comedida se digne continuar con el trámite correspondiente conforme a derecho.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Defensor.

Rosa Elena Poaquiza ap


 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 04 MAR. 2023
a las... 10:32
Por... 
Anexos... 57 Hoja.

.....
FIRMA RESPONSABLE
